



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 04 JUN 2002

VISTO: El Expediente T.C.P. S.C. N° 33/02 caratulado: "S/AUDITORIA ASOCIACIONES BOMBEROS VOLUNTARIOS EJERCICIO/00"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 187/02 Letra: D.P.D.C. y C.C., eleva copia de la rendición de subsidios otorgados a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, correspondiente al mes de Octubre de 2000.

Que mediante Informe TCP-S.C. N° 060/02 de fecha 20 de Marzo de 2002, se denunció la falta de presentación por parte de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ushuaia, de la rendición correspondiente al mes de Octubre de 2000.

Que en la rendición presentada el día 8 de Mayo de 2002 por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ushuaia, no se encuentran objeciones que realizar, por lo que corresponde su aprobación.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio otorgado mediante Decreto Provincial N° 444/00, correspondiente al mes de Octubre de 2000, presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- Registrar, Comunicar al Sr. Director de Defensa Civil y Centro de Comunicaciones Dn. Ramón LOPEZ, Cumplido, Archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 54 /02 V.A.-**

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA